Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2025 03:17:40 pm

Recibo No. 9386041, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08259VAIAP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	PAPELERIA LOS COLORES SAS
Nit.:	800190654-2
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	337360-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	26 de marzo de 1993
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	22 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 3 BIS # 23 C NORTE - 57
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@papelerialoscolores.com
Teléfono comercial 1:	8898999
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3104365763

Dirección para notificación judicial:	AV 3 BIS # 23 C NORTE - 57
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@papelerialoscolores.com
Teléfono para notificación 1:	8898999
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3104365763

La persona jurídica PAPELERIA LOS COLORES SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9386041, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08259VAIAP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1287 del 15 de marzo de 1993 Notaria Novena de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 1993 con el No. 64572 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada PAPELERIA LOS COLORES Y CIA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 31 del 09 de febrero de 2011 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2011 con el No. 1637 del Libro IX ,cambio su nombre de PAPELERIA LOS COLORES Y CIA LTDA . por el de PAPELERIA LOS COLORES SAS .

Por Acta No. 31 del 09 de febrero de 2011 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2011 con el No. 1637 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de PAPELERIA LOS COLORES SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- la sociedad tendrá como objeto social: Producción, fabricación, elaboración, distribución, importación de artículos y productos de papelería, útiles, aseo cafetería, droguería y demás elementos de uso de oficina implementos para ingeniería y dibujo, textos y útiles escolares tarjetas afiches, propaganda, muñequería , juguetería y todo lo que sea a fin o similar. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Para cumplir su objeto, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$85,000,000
No. de acciones:	85,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 9386041, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08259VAIAP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$85,000,000
No. de acciones:	85,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$85,000,000
No. de acciones:	85,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de la sociedad.- la sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal principal y suplente. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes. En el caso de esta sociedad se crea el cargo de revisor fiscal, quien tendrá que ser contador público con tarjeta profesional y sus deberes y funciones se regulan por el código de comercio.
La sociedad no tendrá junta directiva, no obstante la asamblea general de accionistas podrá crearla si así lo aprueban los titulares de las acciones suscritas. En consecuencia por lo anterior todas las funciones previstas por el art. 420 del código de comercio serán ejercidas por la asamblea y todas las funciones inherentes a la administración estarán a cargo del representante legal de conformidad con lo establecido en el art. 1 de la ley 1258 del 5 de diciembre de 2.008

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término definido o indefinido según lo decida la asamblea general de accionistas. Parágrafo. Suplencia: En faltas temporales o accidentales del representante legal, será remplazado por un suplente elegido por la asamblea, para igual periodo y con las mismas atribuciones. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea geqeral de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de ninguna naturaleza, diferente de las previstas de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante sea legal una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo de su representante legal. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Facultades del representante legal.- la sociedad será gerenciala y administrada por el

Recibo No. 9386041, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08259VAIAP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal, o por su suplente quienes no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía ni la naturaleza del acto. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 31 del 09 de febrero de 2011, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2011 con el No. 1638 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	SAMUEL CASTAÑO OROZCO	C.C.16447129
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA ELENA ZAMORA RUIZ	C.C.31276495

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 09 de febrero de 2011, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2011 con el No. 1639 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA CLAUDIA ARBELAEZ BURBANO	C.C.31928765 T.P.38280-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1578 del 04/05/2000 de Notaria Novena de Cali	3827 de 30/05/2000 Libro IX
E.P. 4875 del 18/11/2004 de Notaria Novena de Cali	13322 de 14/12/2004 Libro IX
ACT 31 del 09/02/2011 de Junta De Socios	1637 de 11/02/2011 Libro IX
ACT 49 del 23/03/2023 de Asamblea General De Accionistas	18379 de 26/09/2023 Libro IX

Recibo No. 9386041, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08259VAIAP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	PAPELERIA LOS COLORES SAS
Matrícula No.:	337361-2
Fecha de matricula:	26 de marzo de 1993
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 3 BIS # 23 C NORTE - 57
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No. 9386041, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08259VAIAP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,045,783,398

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4649

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9386041, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08259VAIAP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

